

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 154 -2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-008-2014

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BENEFICIO DE POSTCOSECHA CAFÉ ARÁBIGO Y ROBUSTA PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE LA CAFICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA, SUCUMBIOS, LOJA E IMBABURA"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

Que, el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*";

Que, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;



Que, con Resolución No. INCOP-20-09 de 12 de mayo del 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre del 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-PRCC-2014-0002-OF de 20 de febrero del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, dispone al ingeniero Hernán Sanchez Bustamante, técnico del Proyecto de Caficultura, lo siguiente: "(...) solicito a usted se proceda a levantar el expediente respectivo, contenido en Términos de Referencia, cotizaciones, informe técnico económico y demás sustentos necesarios para publicar el proceso de adquisición y ejecutar los recursos asignados para este fin".

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0271-M de 25 de febrero del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la "Adquisición de equipos para centros de acopio y manejo postcosecha de café arábigo y robusta para organizaciones de productores beneficiarias del Proyecto de Reactivación de la Caficultura en las provincias de Orellana, Sucumbíos, Loja e Imbabura", por el valor de USD 800.000,00 (Ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-2716-M de 28 de febrero del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 273 de 27 de febrero del 2014, por el valor de USD 800.000,00 (Ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América);

Que, con Resumen Ejecutivo de fecha 5 de marzo del 2014, elaborado por el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, revisado por el ingeniero Juan Ramón Piñuela, Coordinador Nacional del Proyecto de Café y Cacao, y aprobado por el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, se establece las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BENEFICIO DE POSTCOSECHA CAFÉ ARÁBIGO Y ROBUSTA PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE LA CAFICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA, SUCUMBIOS, LOJA E IMBABURA";

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0315-M de 10 de marzo del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Coordinación General de Planificación, incluir en el PAC 2014 el proceso para la "Adquisición de equipos para centros de acopio y manejo postcosecha de café arábigo y robusta para organizaciones de productores beneficiarias del Proyecto de Reactivación de la Caficultura en las provincias de Orellana, Sucumbíos, Loja e Imbabura";



Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0425-M de 12 de marzo del 2014, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, y el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la "Adquisición de equipos para centros de acopio y manejo postcosecha de café arábigo y robusta para organizaciones de productores beneficiarias del Proyecto de Reactivación de la Caficultura en las provincias de Orellana, Sucumbíos, Loja e Imbabura";

Que, con Informe Técnico Económico de fecha 13 de marzo del 2014, elaborado por la señora Verónica Villamar, Técnica del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, se establece el presupuesto referencial de USD 728.381,70 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BENEFICIO DE POSTCOSECHA CAFÉ ARÁBIGO Y ROBUSTA PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE LA CAFICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA, SUCUMBIOS, LOJA E IMBABURA";

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0339-M de 13 de marzo del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se inicie el proceso para la "Adquisición de equipos para centros de acopio y manejo postcosecha de café arábigo y robusta para organizaciones de productores beneficiarias del Proyecto de Reactivación de la Caficultura en las provincias de Orellana, Sucumbíos, Loja e Imbabura";

Que, mediante Resolución de Inicio No. 115-2014 de 7 de abril del 2014, se autoriza el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MAGAP-008-2014, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BENEFICIO DE POSTCOSECHA CAFÉ ARÁBIGO Y ROBUSTA PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE LA CAFICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA, SUCUMBIOS, LOJA E IMBABURA", con un presupuesto referencial de USD 728.381,70 (SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 70/00) sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo;

Que, con fecha 7 de abril del 2014 se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MAGAP-008-2014 en el portal de compras públicas;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VMODR-2014-0161-M de 10 de abril del 2014, el ingeniero Ángel Ramon Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural (e), sugiere a los servidores, ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, ingeniero Juan Ramón Piñuela, e ingeniero Washington Duque como miembros de la Comisión Técnica del proceso con código No. SIE-MAGAP-008-2014; y, con nota inserta en el mencionado memorando, se autoriza la conformación de la Comisión Técnica con los servidores sugeridos;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones" de 15 de abril del 2014, los miembros de la Comisión Técnica, servidores ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, ingeniero Juan Ramón Piñuela, e ingeniero Washington Duque, proceden a dar contestación a las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas;

Que, con Acta de Sesión No. 2 "Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores" de 23 de abril del 2014, los miembros de la Comisión Técnica, servidores ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, ingeniero Juan Ramón Piñuela, e ingeniero Washington Duque, proceden a la apertura de las ofertas presentadas por: Roberto Vinicio Jimenez Lozano, Constructora Austroriego Cia Ltda, y Comercializadora Agropecuaria Ambiental Biocultura Cia. Ltda.; además, acuerdan no solicitar convalidaciones a las ofertas presentadas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3 "Calificación de Ofertas" de 28 de abril del 2014, los miembros de la Comisión Técnica, servidores ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, ingeniero Juan Ramón Piñuela, e ingeniero Washington Duque, proceden a la calificación de las ofertas presentadas, concluyendo lo siguiente: "La oferta No. 1 ROBERTO VINICIO JIMENEZ LOZANO cumple con las condiciones generales, específicas, especificaciones técnicas requeridas en los pliegos (...) Las ofertas No. 2 CONSTRUCTORA AUSTRORIEGO CIA LTDA y No. 3

COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA AMBIENTAL BIOCULTURA CIA LTDA, no cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en los pliegos, constituyéndose como causal de rechazo de las ofertas"; además en su parte pertinente se recomienda: "El oferente No. 1 cumple con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos requeridos en los pliegos; por tanto, se recomienda proceder con la sesión de negociación, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el proceso No. SIE-MAGAP-008-2014";

Que, mediante Acta de Negociación de 5 de mayo del 2014, se realiza la negociación entre los miembros de la Comisión Técnica, servidores ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, ingeniero Juan Ramón Piñuela, ingeniero Washington Duque y el proveedor habilitado Roberto Vinicio Jiménez Lozano, con el objeto de rebajar la oferta económica presentada por el proveedor a través del portal de compras públicas, estableciéndose como valor del contrato la cantidad de USD 691.962,52 (Seiscientos noventa y un mil novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 52/100), sin incluir IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-0621-M de 5 de mayo del 2014, el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Presidente de la Comisión Técnica, manifiesta: "En cumplimiento de la designación y como Presidente de la Comisión Técnica permitame informar que se ha cumplido con la emisión de respuestas a las preguntas sobre el proceso, apertura, evaluación de ofertas y negociación tal como consta en las actas adjuntas de acuerdo al calendario establecido en el Proceso SIE-MAGAP-008-2014. En este sentido me permito sugerir la Adjudicación del Proceso al Oferente Ec. Roberto Vinicio Jiménez Lozano, con RUC N° 1102598008001 quién cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y normativa pertinente"; y, con nota inserta en dicho memorando, se solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la atención pertinente;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

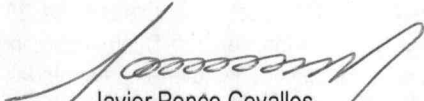
Artículo 1. Adjudicar el proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-008-2014, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BENEFICIO DE POSTCOSECHA CAFÉ ARÁBIGO Y ROBUSTA PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA, SUCUMBOS, LOJA E IMBABURA", al economista Roberto Vinicio Jiménez Lozano, con RUC No. 1102598008001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por el valor de USD 691.962,52 (Seiscientos noventa y un mil novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 52/100), sin incluir IVA, conforme a la oferta económica alcanzada en la Sesión de Negociación.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública notifique al economista Roberto Vinicio Jiménez Lozano, con RUC No. 1102598008001, la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la elaboración del contrato, previo la presentación de los documentos habilitantes respectivos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 16 MAY 2014


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

